

EMPRESA COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A
INFORME DE COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A.

1.- En Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la EMPRESA COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A. compañía constituida en el Ecuador, presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2017.

2.- Hemos obtenido de la administración información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo hemos revisado el balance general de la EMPRESA COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A. al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultado, de cambios en el patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

3.- Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento. Estas Normas requieren de una revisión diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye evidencias que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluye también la evaluación de aplicación de los principios de contabilidad, como la presentación general de estos estados.

4.- En nuestra opinión, los estados financieros presentan de manera razonable la situación financiera de la EMPRESA COMERCIALIZADORA ENERCOM & SERVICIOS ENERCOMSER S.A. al 31 de Diciembre del 2017, El Estado de Resultado, Los Cambios en el Patrimonio y los Flujos de Efectivo por el año terminado.

5.- También obtuvimos confirmación con los asesores legales de la compañía, con relación a que se haya dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías, revisión que no revelaron situaciones, en los documentos examinados lo que en nuestra opinión se considera que de parte de los administradores se ha dado cumplimiento importante de los aspectos referidos durante el periodo 2017.

6.- También se realizó una evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contable como administrativo para un adecuado control de las operaciones durante el año 2017.

7.- El cumplimiento por parte de la Compañía de la adecuada aplicación de las políticas y procedimientos tanto contables como administrativos a nuestro criterio es responsabilidad de su administración

Atentamente,



Ing. Christopher Márquez Reyes
COMISARIO
C.C: 0925362071

Guayaquil, Marzo 21 del 2018